

Se estableció el actuar ilegal y arbitrario de la Clínica Andes Salud

# Corte ordena hospitalizar a paciente al que dieron de alta de forma infundada

El tribunal de alzada acogió el recurso de protección del paciente, quien fue enviado a su hogar pese a requerir curaciones quirúrgicas frecuentes y con alto riesgo de shock séptico.

En un fallo unánime, la Primera Sala de la Corte de Apelaciones acogió el recurso de protección presentado en contra de la Clínica Andes Salud con respecto a un paciente que fue dado de alta pese a requerir atención médica hospitalaria. Por esto, el tribunal ordenó a la institución privada mantener al paciente hospitalizado y asegurar la continuidad del tratamiento intensivo hasta que su alta médica sea fundada y emitida por el equipo o médico tratante.

El tribunal de alzada estableció que la clínica actuó de forma ilegal y arbitraria al dar de alta al paciente que requería curaciones quirúrgicas frecuentes y que, además, se mantenía con alto riesgo de shock séptico.

Según se indica en el fallo, el paciente ingresó a la clínica el 17 de febrero de este año por una obstrucción intestinal grave y el tratamiento incluyó múltiples cirugías de resección intestinal y aseos quirúrgicos, con instalación y recambio reiterado de sistemas VAC (terapia de cierre asistido de heridas complejas por vacío), además de drenajes por abdomen congelado y perforacio-



La primera sala de la Corte de Apelaciones dictó un fallo unánime en esta causa.

nes recurrentes.

En los meses siguientes el paciente estuvo en unidades críticas e intermedias con un estado clínico complejo y de alto riesgo, ya que no se realizó un cierre definitivo del abdomen, con fistulizaciones activas y complicaciones infecciosas severas, incluyendo bacteriemias por *Klebsiella BLEE*,

habitual en pacientes que han estado hospitalizados por extensos periodos de tiempo.

El tribunal consideró además que la decisión de enviar al paciente a su hogar no estaba respaldado con una nota de alta médica firmada por el médico tratante, documento que certifica que se alcanzaron las condiciones de

estabilidad clínica compatibles con el egreso domiciliario.

Esta omisión fue considerada como una hecho grave, ya que hasta el mes pasado el paciente se mantenía con un estado de riesgo vital inminente, requiriendo vigilancia estrecha y tratamiento intensivo en un entorno hospitalario.